

ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS LÍNEA DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS PARA EL AUDIOVISUAL MODALIDAD DE FORMACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE PÚBLICOS EN SALAS DE CINE CONVOCATORIA 2024 FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2024, siendo las 14:00 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea Formación de Públicos para el Audiovisual, Segundo Llamado, Modalidad Formación, desarrollo y participación de públicos en salas de cine, Convocatoria 2024, aprobadas por Resolución Exenta Nº 1832 del 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesta por:

- 1. Alejandra Andrea Fritis Zapata, R.U.T. No (Presente);
- 2. Alicia Andrea Hernández Zúñiga, R.U.T. No (Presente);
- 3. Carolina Ninive González Curbelo, R.U.T. Nº (Presente);
- 4. Carolina Andrea Vergara Navarrete, R.U.T. No (Presente);
- 5. Diego Armando Olate Andaur, R.U.T No (Presente).

A dicha Comisión, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidente será Alicia Andrea Hernández Zúñiga.

SEGUNDO:

La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$405.000.000.- (cuatrocientos cinco millones de pesos chilenos), de los cuales \$330.000.000.- (trecientos treinta millones de pesos chilenos) corresponden a la Modalidad Formación, desarrollo y participación de públicos en salas de cine, pudiendo asignarse un monto máximo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos) a cada proyecto.

TERCERO:

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

Propuesta técnico-financiera	30%
Currículo	20%
Calidad	50%

Criterio de selección

- Se seleccionarán los dos proyectos que hubiesen obtenido los más altos puntajes en su evaluación y cuyo director sea mujer. En caso de igualdad de puntaje se utilizarán los criterios de desempate.
- Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin considerar si el director es hombre o mujer.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionará el proyecto que contenga en el equipo de trabajo la mayor proporción de mujeres en los cargos descritos a continuación: dirección, dirección de fotografía, sonido, montaje y composición musical.

CUARTO

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web http://www.fondosdecultura.gob.cl/. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio web indicado.
- b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

OUINTO:

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, el integrante de la Comisión:

- Doña Alejandra Andrea Fritis Zapata, se abstuvo de conocer el proyecto folio Nº 774749.
- Doña Carolina Andrea Vergara Navarrete, se abstuvo de conocer el proyecto folio Nº 755945.

SEXTO:

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$161.820.942.-, quedando disponibles los siguientes recursos \$168.179.058.-

SÉPTIMO:

Se deja constancia que en estas sesiones de evaluación, intervinieron las siguientes personas:

Gerardo Ignacio Mallea Vargas (contrata) Alejandra Andrea Fritis Zapata (honorarios) Alicia Andrea Hernández Zúñiga (honorarios) Carolina Ninive González Curbelo (honorarios) Carolina Andrea Vergara Navarrete (honorarios) Diego Armando Olate Andaur (honorarios)

OCTAVO:

El comité desea comentar lo siguiente:

- Las bases deberían indicar una definición de mediación y dar ejemplos de posibles actividades y metodologías que pueden ser incluidas. A su vez, esta definición debe ser precisa a la hora de diferenciar proyectos de mediación con proyectos de exhibición. La comisión plantea la necesidad de realizar solicitudes más estrictas e información más concreta en torno a las actividades específicas de mediación a realizar.
- Se solicita que las bases sean explícitas respecto a que las actividades de inclusión y con público infantil no constituyen un criterio de evaluación y que, en caso de considerarse, deben ser parte constitutiva del proyecto presentado y no una actividad anexa sin relación directa con el proyecto.
- Las bases deben solicitar mayor detalle de lo que se espera como diagnóstico de las necesidades de beneficiarios que fundamentan la postulación, de manera que contribuyan a evitar que se presenten afirmaciones arbitrarias o poco sustentadas.
- Se requiere que las bases indiquen restricciones más claras a los gastos solicitables en función de su concordancia con los objetivos de cada modalidad.
- Debería solicitarse obligatoriamente mayor detalle en cada ítem de gasto operacional o de inversión que se solicite al Fondo, sin que esto suponga un perjuicio para el postulante en la rendición.
- En las bases, se hace necesario definir de mejor forma y mediante solicitud de documentos lo que se entenderá por persona jurídica a cargo de un centro cultural o sala de cine, y a su vez generar una definición más puntual de centro cultural.

Siendo el día 10 de septiembre del 2024, a las 17:28 horas, se cierra la sesión.

Firma la presente acta: